

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 9 de Abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepte los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe, del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones:

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pesetas

Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

El ilustrísimo señor director general de Administración, en oficio fecha 30 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Edilberto Subervieja, contra providencia de ese Gobierno, sobre un arbitrio por anuncios en locales colocados en las casas Estudios 2 y Carretas 19, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerle de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL á los efectos oportunos.

Madrid 7 de Diciembre de 1909.—El Gobernador, F. Requejo.

AYUNTAMIENTOS MADRID

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de doce de Noviembre anterior, contratar en pública subasta la

construcción de un vertedero de pozos negros en los terrenos de la Arganzuela, bajo el tipo de 49 746 pesetas 42 céntimos.

Los licitadores, que pedrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, D. Manuel María Moriano y don Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.487'32 pesetas, en la Caja general de Depósitos y acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 4.974'44 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día dieciocho de Enero de mil novecientos diez, á las doce, en la 1.ª Casa Consistorial plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en aparecer inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en el artículo 47 del pliego de condiciones facultativas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta de la construcción del vertedero de pozos negros en los terrenos de la Arganzuela.

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de un vertedero de pozos negros en los terrenos de la Arganzuela, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—entodos los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—749)

FUENTE EL SAZ

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Fuente el Saz 23 de Noviembre de 1909. El alcalde, Germán del Vado.

FUENTIDUEÑA DEL TAJO

El padrón y listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1910, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento; pasado ese tiempo, no se admitirá ninguna.

Fuentidueña del Tajo 22 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Ramón Thez Alga-ba.

GALAPAGAR

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á efectos los reglamentarios.

Galapagar 28 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Zacarías Martínez.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término para el año próximo de 1910, para oír reclamaciones.

Galapagar 29 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Zacarías Martínez.

GARGANTILLA

Los padrones y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, correspondientes al próximo año de 1910, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos y de copia solamente; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gargantilla á 23 de Noviembre de 1909. El alcalde, Hermenegildo Velasco.

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminado y en exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el reparto de la contribución territorial por los conceptos de rústico y pecuaria formado para el próximo venidero año de mil novecientos diez, pudiendo ser examinado libremente durante dicho plazo por los terratenientes del distrito municipal.

Guadalix 25 de Noviembre de 1909.—El alcalde, P. O., J. Santos Olalia.

HOYO DE MANZANARES

Se hallan formados el padrón, su copia y listas cobratorias de edificios y solares, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones por errores aritméticos.

Hoyo de Manzanares 23 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Anastasio Blasco.

LA HIRUELA

Con el fin de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término para el año próximo de 1910, hasta el día 30 del actual.

La Hiruela 23 de Noviembre de 1909. El alcalde, Cirilo Lozano.

LAS NAVAS DE BUITRAGO

El padrón de edificios y solares de este pueblo, formado para el año de 1910, se halla expuesto al público en

esta Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago á 23 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Mariano Hernanz.

LOZOYA DEL VALLE

El repartimiento de la contribución urbana perteneciente á este término municipal, para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Lozoya del Valle á 23 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Anastasio García.

MOSTOLES

Las listas obratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término, para el año de 1910, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia tan solo.

Móstoles 25 Noviembre 1909.—El alcalde, Angel Manzano.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El padrón de edificios y solares de este distrito municipal, para el año de 1910, y las dos listas obratorias se hallan terminadas y expuestas al público, por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla 23 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Juan A. Moratilla.

OTERUELO DEL VALLE

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este término formados para el próximo año de 1910, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oteruelo del Valle 22 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Lorenzo Arribas.

PATONES

Los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo, formados para el año de 1910, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Patones 21 de Noviembre de 1909.—El alcalde, firmado.

RASCAFRIA

El padrón de contribuyentes y lista obratoria de la contribución sobre edificios y solares de este término, para el año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Rascafría 21 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Francisco Béjar.

REAL SITIO DE EL PARDO

El padrón de edificios y solares de este Sitio para el año de 1910, se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento, con su copia y dos listas obratorias por orden alfabético, con el fin de admitir tan sólo las reclamaciones contra los errores aritméticos y de copia.

Real Sitio de El Pardo á 23 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Regelio Enriquez.

ROZAS DE PUERTO REAL

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de diez días las matrículas de industrial correspondientes el año 1910, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real á 21 Noviembre de 1909.—El alcalde accidental, Marcelo Fernández.

TALAMANCA

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1910, se encuentra formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones dentro del plazo de ocho días.

Talamanca 6 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Lucio Antón.

VILLANUEVA DE PERALES

El repartimiento de la contribución urbana de este término para el año próximo de 1910, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que sea examinado por los interesados y puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes durante dicho plazo.

Villanueva de Peralas á 4 de Diciembre de 1909.—El alcalde Agustín Herranz.

VILLAREJO DE SALVANÉS

Las listas obratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta villa para el año 1910, se encuentran terminadas y expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes 25 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Esteban Alcázar.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DE 1.º DE MAYO DE 1909

Señores que asistieron: Díaz Rodríguez (presidente), López Olevide, Cavanna, Campos, Pérez Magnán y Goitia.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Rodríguez (coronel vicepresidente de la Comisión), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco Sobrino, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1909

Congreso

342, Enrique Pagán Morera, inútil, excluido temporalmente.

Palacio

12, Anastasio Domínguez, inútil, idem idem.

Universidad

47, Francisco Esbrí Fernández, inútil, idem idem.

Gascones

1, Vidal Gil Ruane, soldado por haber resultado útil.

Reemplazo de 1908.—Revisión

Leganés

13, Mariano Carvajal Mingo, inútil; continúa excluido temporalmente.

15, Isidro Galdón Garrote, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Moraleja de Enmedio

1, Lucio Alvarez Rodríguez; inútil; continúa excluido temporalmente.

Móstoles

3, Gerónimo Manrique García, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.

4, Donato Orgaz Montero, inútil; continúa excluido temporalmente.

5, Rafael López Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Agapito Reijós San Martín, idem id. segundo id.

8, Florentino García Aguado, inútil; continúa excluido temporalmente.

Parla

4, Juan de Mata Navarro Díez, talla 1'540 ms. Idem id. id.

10, Julián Alonso Martín, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

12, Nemesio Dorado Hurtado, idem id. primero id.

Pinto

2, Mariano Timoteo Paquero Pérez, id. id. primero id.

3, Pedro Ortiz Torijano, inútil; continúa excluido temporalmente.

4, Anselino Fernández Bermejo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

6, Juan Antonio Humanes Sánchez, id. id. primero id.

10, Donato Pantoja Díaz, inútil; continúa excluido temporalmente.

11, Pedro Ribín de Celis Batres, idem idem.

14, Enrique Sainero Morago, pendiente de talla.

15, Ramón Lago Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

San Martín de la Vega

6, Canuto Precioso Biendicho, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

10, Santiago Marcos Durán, se devuelve el expediente para su ampliación.

12, Cayetano Tejero Quasada, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

13, Matías Martínez Roldán, talla 1'544 ms.; continúa excluido temporalmente.

14, Félix Jiménez Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

15, Daniel Benítez Ordóñez Delgado pendiente de reconocimiento.

Serranillos

1, Bautista Peinado González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

2, Nicolás Alvaro Fernández, idem id. segundo id.

3, Eusebio Fernández Martín, soldado por haber cesado la excepción.

4, Benito Fernández González, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

Titulcia

4, Demetrio García Manzanero, talla 1'536, continúa excluido temporalmente.

Terrejón de Velasco

8, Demetrio Ponce Paredes, inútil, id. idem id.

Valdemore

2, Santiago Orihuela López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

4, Emilio Francisco Peire Valiente, id. idem primero id.

Valdemore

5, Antonio Martínez Domingo, talla 1'517, continúa excluido temporalmente.

17, Tomás Martín Contreras, pendiente de reconocimiento.

21, Pedro Soto Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

23, Andrés Isidoro García Muñoz, idem idem segundo id.

Villaverde

3, Leopoldo Zapatero García, talla 1'533, reconocido inútil, continúa excluido temporalmente.

4, José Bruno Perales Perena, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

17, Roque Jacinto Teso Peña, idem id. primero id.

Leganés

Reemplazo de 1907.—Revisión.

4, Félix García Parada, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

5, Guillermo Ordóñez Maroto, inútil continúa excluido temporalmente.

11, Telesforo Prudencio Cuadrado Ordóñez, talla 1,495 metros reconocido inútil, continúa excluido idem.

12, Pablo Bernardo Gallego Mingo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

13, Dionisio Merales Merlo, id. id. en el id. del id.

16, Agustín Rodríguez Luque, talla 1'530 ms., continúa excluido temporalmente.

20, Mariano Maroto Díez, se ordena al Ayuntamiento reconozca al hermano con arreglo al art. 125 del Reglamento.

23, Paulino Sánchez Mengo, talla 1'520 metros, continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

Moraleja de Enmedio

1, Mariano Genaro Salomé Pompa Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

2, Francisco Ruiz Segovia, talla 1'513 metros, continúa excluido temporalmente.

Móstoles

3, Felipe Manrique Montero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Próspero Martín Manrique, id. id. en el id. del id.

5, Vicente Hernández García, id. id. en el id. del id.

7, Emilio Pérez Torrejón, id. id. en el caso séptimo del id.

8, Rosaura García Reyes, talla 1'515 metros, continúa excluido temporalmente.

Parla

18, Carmelo Castro Hernández, inútil continúa excluido temporalmente.

Pinto

3, Marcial Carrero Batres, inútil continúa excluido temporalmente.

6, Francisco Serrano Carrero, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

10, José Isidoro Lozano Raposo, idem idem id. segundo id.

14, Gabino Sánchez Benavente, ídem ídem segundo íd.

15, Francisco Fernández Aguado, ídem primero ídem segundo íd.

19, Sebastián Pantoja Díaz, inútil; continúa excluido temporalmente.

San Martín de la Vega

2, Saturnino González García, se devuelve el expediente para su ampliación.

4, Teribio Blas Núñez Villalba, ídem ídem íd.

8, Eugenio Gallega Justo, inútil; continúa excluido temporalmente.

12, Elías Villanueva Carpintero, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

Titulcia

1, Antonio Hijosa García, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

2, Eduardo Martín Lasarte Suárez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Torreón de Velasco

2, Román Robles Castillo, ídem ídem noveno íd.

3, Valentín Aguado López Heras, inútil; continúa excluido temporalmente.

Valdemoro

5, Joaquín Sevillano López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Villavarda

10, Gaspar Rodríguez López; inútil; continúa excluido temporalmente.

12, Agapito Félix, Pingarón García, inútil íd. íd. íd.

21, Ulpiano Larrie Navarro, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Canillejas

2, Pablo Matamala Romero, inútil; continúa excluido temporalmente.

Alcalá de Henares

11, Francisco Fausto Lobo Resa, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la Ley.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Villaverde

5, Daniel Sebastián Laguna Velasco, reclámese certificado de defunción.

Reemplazo de 1904

Leganés

7, Bernardo Ródenas Rojo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Móstoles

1, Julio Reyes Cuellar, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

2, Julián Montero Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

San Martín de la Vega

6, Marciano Biendicho Gamero, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Reemplazo de 1909

Crevillente

17, Manuel Lledó Más, talla 1'532 ms.; remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante.

Logroño

97, Federico Gil Aoevedo, talla 1'665; reconocido útil condicional.

Cangas de Tineo

2, José Pérez García, reconocido in-

útil; remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Oviedo.

Murcia

19, Juan García Portillo, reconocido inútil; ídem íd. a la íd. de Murcia.

Liérganes

3, Eduardo Fernández Pezas, reconocido útil; ídem íd. a la íd. de Santander.

Reemplazo de 1908

Salas

2, Gregorio Díaz Fuentes, talla 1'496 metros; ídem íd. a la íd. de Oviedo.

Remitir debidamente informado al ilustrísimo señor director general de Administración el expediente y recurso de nulidad promovido por la madre del mozo Pedro Gómez Vaquero, sorteado en Pezuela de Alarcón, para el reemplazo de 1909, contra acuerdo de esta Comisión fecha 7 de Abril último por el que se le declaró soldado.

También acordó la Comisión no entender en el reconocimiento del mozo José Cintrón Padial, autorizado por la Comisión Mixta de Reclutamiento de Barcelona, toda vez que éste se encuentra recluido en el Manicomio de Carabanchel Alto.

Por el señor secretario a nombre de la Comisión, se interrogó a los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Negociado de carruajes

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los señores alcaldes que no lo han verificado, el inmediato cumplimiento de cuanto se les ordenó por esta Administración, en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 244 de 13 de Octubre último referente a la remisión de documentos ó padrones de carruajes de lujo para el año 1910; y se les advierte que de no quedar cumplido este servicio en la forma que se les prevenía en aquéllas y dentro del plazo improrrogable de ocho días, sin otro aviso se prepondrá al ilustrísimo señor delegado de Hacienda el nombramiento de comisionados plantones que pasen a recoger los citados documentos con las dietas respectivas, que abonarán los alcaldes y secretarios, como los llama-

dos que son a cumplimentar el citado servicio.

Madrid Diciembre 1909.—El administrador de Hacienda.

(Núm. 3.902.)

Negociado de Urbana

CIRCULAR

Publicados en el BOLETÍN OFICIAL los señalamientos hechos a los pueblos de esta provincia, por los conceptos de Urbana y edificios y selares, y con el fin de que los Ayuntamientos activen la remisión de los repartimientos y padrones, o sea convenientes hacerlos saber que pasado el día 15 del actual los pueblos que se encuentren en descubierto por este servicio incurrirán en la multa de 50 pesetas y nombramiento de un comisionado con las dietas reglamentarias.

Espero de los señores alcaldes que secundarán mi deseo en el cumplimiento de servicio tan importante y me evitarán con ello el empleo de las medidas indicadas que siempre son enojosas.

Madrid 3 de Diciembre de 1909.—El administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

(Núm. 3.963.)

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

DE LA

Provincia de Huelva

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de ejecución y apremio que por esta Agencia ejecutiva se sigue contra la Sociedad The Huelva Industrial Compañía Limited, por debites de contribución urbana importantes la suma de 15.026 90 pesetas por principal, apremios y costas, con fecha veintidós del actual, se ha dictado providencia en la cual se manda proceder al embargo de bienes de la indicada Sociedad suficientes a cubrir sus responsabilidades.

De la tramitación resulta que la Compañía deudora celebró contrato de arriendo en veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro con don José Torres Argullol, arquitecto vecino de Barcelona, don Eduardo Fernández Rodríguez, arquitecto, vecino de Madrid y don Ramón Fernández Ariza, vecino de Urda provincia de Toledo, marmolista, cediendo a los mismos todas las fincas propiedad de la Sociedad The Huelva Industrial y entre ellas se comprendían.

Un trozo de terreno, al sitio de Peguerillas, de este término municipal de Huelva, de 13.308 metros cuadrados, con un edificio para taller de aserrado y pulimento de mármoles, con otro cuerpo adosado al mismo, de 25 metros de longitud y 8 metros 20 centímetros de latitud; el cuerpo principal mencionado se compone de 63 metros 20 centímetros de longitud por 15 metros 30 centímetros de latitud.

Otro trozo de terreno, que ocupa una superficie de 1.675 metros en el mismo sitio y término, con un edificio de planta baja con 50 metros de longitud por trace de latitud, para que pudiesen explotar las canteras de mármoles y labrarlo y beneficiarlo en la fábrica y taller de Peguerillas con cesión de los depósitos de mármol establecidos en Sevilla, Cádiz, Madrid y Barcelona, comprendiéndose asimismo las máquinas herramientas útiles y enseres que para la fabricación

de mármol poseía la Sociedad The Huelva Industrial, con inventario detallado de todos los efectos comprendidos en el arriendo extendido por duplicado y el cual formó parte integrante de la escritura formalizada por las partes, la cual fué inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, cuyo gravamen a la fecha resulta vigente.

Los expresados D. José Torres Argullol, D. Eduardo Fernández Rodríguez y D. Ramón Fernández Ariza quedaren obligados a la desolución de las máquinas, herramientas, útiles y enseres a la terminación de su contrato. Este se fijó en dieciocho años a partir de 1.º de Enero de 1895, dividido en tres periodos de seis años cada uno, estando en vigor el tercer periodo que termina en 31 de Diciembre de 1913. La venta anual estipulada para el tercer periodo fué de 25.000 pesetas, pagaderas en tres plazos, debiendo percibir la Compañía deudora el 31 de Diciembre del actual ejercicio la suma de ocho mil trescientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, cuya cantidad ha sido embargada en el expediente que se instruye contra la Sociedad The Huelva Industrial. Asimismo han sido embargados todos los mármoles encontrados en los predios de referencia como de la Compañía deudora.

En su virtud se requiere, cita y emplazan primero a la Sociedad The Huelva Industrial, segundo a D. José Torres Argullol, D. Eduardo Fernández Rodríguez y D. Ramón Fernández Ariza, para que bien por sí ó por medio de persona legalmente autorizada comparezcan ante esta Agencia a exponer ó ejercitar en la forma que mejor en derecho proceda cuantas acciones estimen necesarias, haciendo extensiva esta notificación a los herederos ó causa habientes de los mismos.

A la sociedad deudora se le requiere a page y a los arrendatarios aludidos se les hace saber que se abstengan de entregar rentas algunas a la Compañía The Huelva Industrial, debiendo consignar las mismas en poder del depositario general nombrado al efecto, D. Manuel Quintero Llamás, propietario y vecino de esta ciudad ó en otro caso ingresar las mismas en la Caja general de Depósitos y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para su aplicación a los debites perseguidos.

Se advierte a las personas interesadas y a quienes afectan los procedimientos de apremio, que transcurrido un plazo de diez días hábiles, a contar de la última fecha en que resultó publicada esta cédula en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Barcelona, Toledo, Huelva y *Gaceta de Madrid*, se procederá a practicar cuantas diligencias sean necesarias para proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados, estimándose y entendiéndose que quedan los responsables notificados para cuantas diligencias y trámites regula la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que sirva de notificación, insértese esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para cuyo fin la expide en Huelva a veinticinco de Setiembre de mil novecientos nueve.

El agente ejecutivo,

Eduardo Roldán.

(Núm. 3.489.)

(O.—191.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Valdivia Pretel, Francisco, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Almuñécar (Granada), soltero, jornalero, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura 1.640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano y frente regular, que tuvo su domicilio en Madrid, distrito de la Inclusa, se le cita por el delito de primera deserción, ha de comparecer ante el capitán del 2.º regimiento montado de Artillería, D. José de Mariategui Garay, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria.

Getafe 17 de Noviembre de 1909.—El capitán juez instructor, José de Maristegui.

(Núm. 3.828.) (B.—3.165.)

Juzgados de 1.ª instancia

CENTRO

Carmen Benlloch Pérez, natural de Alicante, viuda, sus labores, veintisiete años, que vivió últimamente en la calle de Hortaleza, 74, 2.º izquierda, se la cita por estafa, para que se presente ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, dentro del término de diez días.

Madrid 19 de Noviembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.779.) (B.—3.117.)

CHAMBERÍ

Vallés y Simón, Manuel Mauricio, hijo de Natalie y de Isabel, natural de Madrid, casado, albañil, de veintinueve años, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, viste como artesano, tuvo su último domicilio en la calle de Garelano, núm. 5, bajo, se le cita por atentado, ha de presentarse ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, en el plazo de cinco días.

(B.—3.118.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Manuel Magallón y Serrano, interino juez de primera instancia é Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al procesado Samuel Moreno Lorenzo, de 28 años de edad, soltero, labrador, hijo de Juan y Casiana, natural de Gerindote, provincia de Toledo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la Toledo, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido según está acordado en el sumario que se le instruye sobre estafa viajando sin billete á responder de los cargos que le resultan en el mismo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como

militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel de partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 13 de Noviembre de 1909.—Manuel Magallón.—El actuario, P. D. Manuel Montes. (Núm. 3.724.) (B.—3.119.)

GETAFE

Carrasco Certés, Paulino, no consta la naturaleza, soltero, jornalero, de diecinueve años, que tuvo su último domicilio en Estabías, provincia de Guadalajara, se le cita por viajar sin billete en un tren, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Getafe, dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Guadalajara.

Getafe 17 de Noviembre de 1909.—El juez de instrucción, Muñoz.—El secretario, Ldo. Ramón Santa María.

(Núm. 3.790.) (B.—3.127.)

CHAMBERÍ

Tiburcio Martín Ayllón, apodado el «Ministro», hijo de Tomás y de Natalia, natural de Madrid, soltero, litógrafo y de veinte años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, domiciliado en calle de Ponzano 8, patio número 5; delincuente por hurto, debe comparecer ante el Juzgado instructor de Chamberí en término de ocho días.

Madrid 20 de Noviembre de 1909.—Visto bueno, El juez, José Martínez Enriquez.—El escribano, Ldo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 3.827.) (B.—3.166.)

HOSPICIO

Hernández Castro Natividad, hijo de José y de Dolores, natural de Sevilla, soltero, sus labores, de treinta y seis años, estatura alta, color bueno, pelo negro, ojos oscuros, viste traje negro y mantón con dibujos, que vivió calle de Segovia, núm. 31, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por hurto, para que comparezca ante el juez de instrucción del distrito del Hospicio, en el término de diez días.

Madrid 20 de Noviembre de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, García del Pozo.—El escribano, Justo Navarro.

(Núm. 3.830.) (B.—3.167.)

María Gil Martínez, hija de Clemente y María, natural de Villalba provincia de Burgos, soltera, dedicada á sus labores, de veintiséis años, cuyas señas personales son: estatura baja, sana, pelo negro, ojos negros, y viste falda azul con listas blancas piqué, que vivió en la calle de Ceres, números 6 y 8, se la cita por delito de estafa, comparezca ante el juez de instrucción del distrito del Hospicio, durante el término de diez días.

Madrid 20 de Noviembre de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, García del Pozo.—El escribano, Justo Navarro.

(Núm. 3.831.) (B.—3.168.)

Apellidos Bahamonde Carvajal, María de la Concepción, hija de Manuel y Josefa, natural de Madrid, soltera, sus labores, de 36 años, estatura alta, cara pálida, pelo negro, ojos id., último domicilio paseo de Martínez Campos, núm. 4, se desconoce, por estafa, ante el juez de

instrucción del distrito del Hospicio diez días.

Madrid 20 de Noviembre de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, García del Pozo.—El escribano, J. M. de Antonio.

(Núm. 3.832.) (B.—3.169.)

ZARAGOZA

Justo Marqués Ayllón, hijo de Justo y de Remuñala, 16 años de edad soltero, pinche de cocina, que vivió en Madrid, Montealeón número 20, por término de 10 días, ante el Juzgado de San Pablo de Zaragoza á fin de notificarle en auto de prisión dictada por la Audiencia provincial en 15 del actual en causa por estafa por viajar en el tren sin billete.

Zaragoza 19 Noviembre 1909.—El juez de instrucción, Baldomero Saez Sánchez.—El escribano, Manuel Palomares.

(Núm. 3.834.) (B.—3.171.)

Braulio-Ricardo Carrasco Juzgado, hijo de Antonio y de Agustina, de veinticinco años, soltero, zapatero, natural de Madrid, su último domicilio en Madrid, Alcalá, 111, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, á fin de notificarle auto de prisión dictada por la Audiencia en 15 del actual en causa por estafa, por viajar en el tren sin billete.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1909.—El juez de instrucción, Baldomero Sánchez.—El escribano, Manuel Palomares.

(Núm. 3.835.) (B.—3.172.)

CONGRESO

Don Juan Merlesín y Seto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ezequiel Milla (s) Balquerrero, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, casado, esquilador, cuyas demás circunstancias, y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Noviembre de 1909.—Juan Merlesín.—El escribano, Bonifacio Suárez.

(Núm. 3.776.) (B.—3.173.)

INCLUSA

José Castro Márquez, conocido por Pillo el Celenero, hijo de José y Antonia, natural de Córdoba, casado, jornalero, de treinta y ocho años, y cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo negro, ojos pardos, y viste pantalón de pana á rayas y americano, ha sido procesado anteriormente por atentado, resistencia y hurto, que tuvo su domicilio en la calle de Hermesilla, número 13, solar, en Madrid, se le cita por el delito de resistencia á los agentes de la autoridad, ante el juez instructor

del distrito de la Inclusa, para que dentro del término de diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta*; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(Núm. 3.837.) (B.—3.174.)

BUENAVISTA

Angel Blanco Hernández, cuya naturaleza se ignora, y edad se ignora, tuvo su último domicilio en la calle de Terrijos, 16, principal, por estafa, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, dentro de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente.

Madrid 23 de Noviembre de 1909.—El juez de instrucción.—V.º B.º.—Alberto Vela y López.—El escribano, A. Aguilar.

(B.—3.175.)

Amalia Alvarez Oliva, natural de Ledesma (Salamanca), viuda, vendedora, de 56 años, hija de Rafael y María, que vivió en la calle de Juvencibles 4, por hurto, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, dentro de diez días contados desde el siguiente á la publicación de la presente.

Madrid 18 de Noviembre de 1909.—V.º B.º.—El juez de instrucción, Vela.—El escribano, firmado.

(B.—3.176.)

Juzgados municipales

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Solano Zuvarti, por malos tratos, y señalado con el número 814 de 1909, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Antonio Alvarez y don José Revilla.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 9 de Setiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Solano Zuvarti, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Solano Zuvarti á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Antonio Alvarez.—José Revilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 4 de Noviembre de 1909.—V.º B.º.—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.690.) (B.—3.035.)